▶ 2019 AÑO DE LA EXPORTACIÓN

odiel Ricardo PIZZI

Rector Úniversidad Naciona∖ de Cuyo

MENDOZA, -2 SEP. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0008268/2019, donde la Facultad de Filosofía y Letras eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Marco suscripto entre esta Casa de Estudios y la FUNDACIÓN ESPIGAR, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el citado Acuerdo tiene por objeto la implementación de acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen Nº 712/2019 de la Dirección de Asuntos Legales, lo establecido en la Ordenanza N° 47/2008-C.S., el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, en ejercicio de sus atribuciones,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Casa de Estudios y la FUNDACIÓN ESPIGAR, el cual tiene por objeto la implementación de acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I, que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ Secretario de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº

CONVENIO-R pp\_Conv.Marco.-Fund.Espigar



## CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA FUNDACIÓN ESPIGAR

---Entre la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Rector, Ing. Daniel Ricardo PIZZI, y la Fundación Espigar, con domicilio en Manzana 39 Casa 6 Barrio Los Eucaliptos, Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, República Argentina, por la otra, representada por su Presidente María Elisa GARCIA, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:------

**PRIMERA**: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.-----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Instituto Balseiro, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y el Instituto Tecnológico Universitario para la suscripción de los mismos.

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.-----

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----

QUINTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de UN (1) AÑO, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de

Res. N°

7



> Firma por la Fundación Espigar Presidente María Elisa García

Fecha: 29/07/2019

Firma por Universidad Nacional de Cuyo Rector

Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi

Fecha: 13 1 Apos to 2019

Dr. Abog. Víctor Enrique IBANEZ ROSAZ Secretario de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación Universidad Nacional de Cuyo

Res. Nº

Ing. Agrupaniel Ricardo PIZZI Rector Universidad Nacional de Cuyo